

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA     |         | FUERA de CORDOBA |         |
|----------------|---------|------------------|---------|
|                | PESETAS |                  | PESETAS |
| Un mes . . .   | 5       | Un mes. . .      | 6       |
| Trimestre. . . | 12'50   | Trimestre . . .  | 15      |
| Seis meses . . | 21      | Seis meses . .   | 28      |
| Un año . . .   | 40      | Un año. . .      | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» 31 Octubre 1928).

### Jefatura de Obras públicas

Núm. 4.290

Don Praxedes M. Cruz y Roldán Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: Que durante el pasado mes de Septiembre llegó en esta provincia la matrícula con vehículos de motor mecánico al núm. 3.524, y en el núm. de orden de los permisos de conducción de aquellos de la primera y 2.ª clase a los números 345 y 3.828 respectivamente.

Lo que cumplimentando lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926 se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Córdoba 18 de Octubre de 1928.—  
Praxedes M. Cruz.

### Ayuntamientos

#### POSADAS

Núm. 4.420

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber. Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, se anuncia al público la subasta para proceder a la venta de una burra castaña, una cincuenta y uno de alzada, de catorce a diez y seis años, hierro, Fénix, letra V, id. confuso nalga izquierda, pelos blancos en el dorso otra burra rucia, una quince de alzada, de doce a catorce años, hierro confuso nalga izquierda, que fueron encontradas sin dueño conocido en la finca Dehesa de Abajo de este término por la Guardia Civil de este puesto, la que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día doce del próximo mes de Noviembre y hora de las once por el sistema de pujas a la llana.

El tipo de subasta será el de diez pesetas, la primera o sea la burra castaña y de cincuenta la segunda que es la rucia, siendo condición precisa para tomar parte en la misma depositar previamente en calidad de depósito el cinco por ciento, efectuán-

dose la entrega del animal al rematante en el acto de quedar terminada la licitación previo pago del importe del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas treinta de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis Soldevilla.

#### GUADALCAZAR

Núm. 4.199

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Guadalcázar a 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde Presidente, Ramón Hidalgo.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 4.242

Do José Pérez Calleja, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el pleno de este Ayuntamiento las mo-

dificaciones correspondientes a las vigentes ordenanzas sobre exacción de derechos de licencias de aperturas de establecimientos industriales y comerciales; sobre ventanas voladizas que abran hacia la vía pública y la de nueva creación sobre reconocimiento sanitario de pescado, que han de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinadas por aquellos que lo deseen y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Villa del Río a 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Pérez.

#### MONTEMAYOR

Núm. 4.173

Don José Roldán Requena, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal y que se hallan sujetos a la patente nacional sobre circulación, creada por R. D. de 29 de Abril de 1927, el cual habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo de tiempo, pueda ser examinado dicho



documento por las personas en él incluidas, admitiéndose las reclamaciones que contra el padrón de referencia se formulen, siempre que se consideren basadas en fundamentos legales.

Montemayor a 16 de Octubre de 1928.—José Roldán.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 4.174

Terminada la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formada para el próximo año de 1929, quedará manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.178

Don Juan José Berni García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber. Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día quince del actual el presupuesto municipal ordinario para el año 1929, queda este expuesto al público por espacio de quince días para que durante dicho periodo de tiempo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan José Berni.

#### MONTORO

Núm. 4.247

Don José León García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de 17 del corriente mes, acordó prorrogar durante el ejercicio económico de 1929, la vigencia de las ordenanzas de varias de las exacciones municipales que se determinan en el artículo 316 del vigente Estatuto municipal y que son de aplicación en esta localidad, las cuales a continuación se detallan:

Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Idem sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Impuesto sobre casinos y circulos de Recreo.

Servicios del matadero municipal.

Cesión del 20 por 100 de la contribución territorial, riqueza urbana e industrial.

Recargo municipal sobre el impues-

to del Estado en el consumo de electricidad.

Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre los alcoholes.

Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Cesión de cantidades en equivalencia del recargo municipal que por cédulas personales percibió este municipio en el año natural de 1925.

Arbitrio sobre la expedición de certificaciones municipales.

Idem sobre los inquilinatos.

Servicios del cementerio municipal.

Arbitrios, sin propósito fiscal sobre perros.

Idem idem sobre canales, canalones y bajadas de aguas.

Idem sobre licencias de construcciones.

Idem por la ocupación de la vía pública con escombros y por vallas, puntales, aspillas y andamios.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal; quedan dichas ordenanzas expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas y reclamadas por los contribuyentes en armonía con lo que previene el artículo 322 de citada ley.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 19 de Octubre de 1928.—José León.

#### HORNACHUELOS

Núm. 4.265

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año corriente, tendrá lugar durante todos los días hábiles comprendidos desde el primero al treinta de Noviembre próximo ambos inclusivos y hora de las nueve a las catorce de cada uno de ellos en la Oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo número 10 de esta villa, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo del mismo año, en la inteligencia de que si los contribuyentes dejasen transcurrir el referido

día treinta sin satisfacer sus recibos incurrirán en el recargo del quince por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento.

Hornachuelos a veinte de Octubre de 1928.—José Herrera.

#### LA RAMBLA

Núm. 4.255

Formado por la Comisión municipal permanente un proyecto de presupuesto extraordinario de reformas de la ciudad, a base de una operación de crédito, queda de manifiesto en las oficinas de esta Corporación por ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, podrán los habitantes del término municipal formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

La Rambla 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Moreno.

#### LA VICTORIA

Núm. 4.262

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber Que confeccionados los padrones o matrícula de vehículos de motor mecánico de este término municipal sujetos a patente nacional o exentos de ella en virtud de baja provisional o definitiva, cuyos documentos han de rejir durante el próximo año de mil novecientos veintinueve; se expone al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

La Victoria a 19 de Octubre de 1928.—Andrés Zafra.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 4.243

Confeccionado el padrón o matrícula de los vehículos automóviles comprendidos en la patente nacional existentes en este término municipal para su cobro en el próximo ejercicio de 1929 queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días

a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villa del Rio 5 Octubre 1928.—El Alcalde, José Pérez.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.264

Don José Castell Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose formados los respectivos padrones o matrículas del impuesto de patente Nacional de circulación de automóviles que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta ciudad, que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante el plazo de quince días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Hinojosa del Duque 20 de Octubre de 1928.—José Castell.

#### RUTE

Núm. 4.267

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1929, queda expuesto al público durante quince días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Asimismo y como dispone el artículo 322, queda expuesto al público por igual plazo las Ordenanzas por que se rigen los arbitrios de pesas y medidas y el que grava los productos de la tierra, que han sido modificados para el próximo ejercicio.

Rute 19 de Octubre de 1928.—Manuel Ecija.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.263

Propuesto por la Comisión permanente los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse re-

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos



clamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Romero.

PEDRO ABAB

Núm. 4.289

Don Norberto de Castro y Galán Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que terminados en borrador el padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de la riqueza urbana de edificios y solares de este término municipal, respectivos al próximo ejercicio de 1929, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Pedro Abad 20 de Octubre de 1928.—Norberto de Castro.

AGUILAR

Nm. 4.297

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el año de 1929, queda la misma expuesta al público por término de quince días para que pueda ser examinada por quien lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera a 22 de Octubre de 1928.—Vicente Romero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.317

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término correspondiente al año 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones que procedan.

Cañete de las Torres a 19 de Octubre de 1928.—Francisco Muñoz.

VILLARALTO

Núm. 4.327

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el

padrón de vehículos automóviles de este término para tributar por la patente nacional de circulación en el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación.

Villaralto 22 de Octubre de 1928.—Manuel Ruiz.

LA VICTORIA

Núm. 3.900

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno que se forma en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de funcionarios municipales, aprobado por Real Orden de 14 de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Número de empleados.—Cargos que desempeñan.—Sueldo anual: pesetas, céntimos.—Total: pesetas, céntimos.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, Secretario del Ayuntamiento, 4.000, 4.000.

1, Oficial de Secretaría, 1.450, 1.450

1, Representante apoderado del Ayuntamiento en la capital, 160, 160.

EMPLEADOS TÉCNICOS

1, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, 2.500, 2.500.

1, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria (Vacante), 750, 750

1, Practicante titular (Vacante), 250, 250.

EMPLEADOS SUBTERNOS

1, Alguacil portero del Ayuntamiento, 1.350, 1.350.

1, Peón caminero municipal, 1.350, 1.350.

1, Peatón de correos (gratificación), 200, 200.

1, Recaudador municipal, 3 por 100, 3 por 100.

Esta plantilla fue aprobada por el Ayuntamiento el día diez de Septiembre del año actual, y tendrá vigencia en tanto no haya variación de número o haber de las clases de empleados, debiendo ser aprobada y reformada cuando suceda alguna variante.

La Victoria a 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Andrés Zafra.—El Secretario, Manuel Plata.

BENAMEJI

Núm. 4.293

Don Emilio Leiva Cabello, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso anunciado el día 9 de Julio último para proveer en propiedad el cargo de practicante de Medicina de esta villa, se anuncia de nuevo por el término de treinta días para que los interesados puedan acudir al citado concurso, presentando las instancias, debidamente reintegradas, en

esta Secretaría, acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos y de los títulos profesionales en que los fundamenten, siendo de libre apreciación de la Comisión permanente, los méritos o circunstancias especiales, que aleguen.—El sueldo de expresado destino es el de quinientas pesetas anuales que le corresponden con arreglo a la categoría de la Titular de Medicina.

Todo lo cual se anuncia a los efectos reglamentarios.

Fenamejil 16 de Octubre de 1928.—Emilio Leiva.

ESPIEL

Núm. 4.280

Don Rafael Jiménez Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito con destino a cubrir varias partidas del presupuesto ordinario en curso ascendentes a tres mil ciento cuarenta y siete pesetas con siete céntimos, cuya cantidad habrá que transferir de la existencia en Caja, queda expuesta al público durante quince días en la Secretaría municipal a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Espiel 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

ALMODOVAR

Núm. 4.246

Don Rafael Aceña García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de automóviles de este municipio y su término, a los efectos del impuesto de patente nacional de circulación, para el próximo ejercicio de 1929, quedan referidos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL durante los que podrán producirse contra referidos documentos las reclamaciones procedentes, por los interesados legítimos.

Almodovar del Rio a 18 de Octubre de 1928.—Rafael Aceña.

MONTORO

Núm. 4.248

Don José León García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a contar desde mañana a los efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante la Delegación de Hacienda de la provincia dentro de un término igual contado desee el día siguiente al en que termine la exposi-

ción, de conformidad con el artículo sexto del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, artículo 301 del Estatuto municipal y Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro a 19 de Octubre de 1928.—José León.

AGUILAR

Núm. 4.249

Don Vicente Romero y García de Leaniz Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la riqueza urbana de de este término municipal para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y hacer las reclamaciones a que se crean con derecho.

Aguilar de la Frontera a 19 de Octubre de 1928.—Vicente Romero.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.277

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fuente la Lancha a 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Franco.

MONTALBAN

Núm. 4.278

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1929 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Montalbán de Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Francisco Jiménez.



## ZUHEROS

Núm. 4.298

Propuesto por la Comisión municipal permanente una habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Zuheros a 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Zafra.

## ESPIEL

Núm. 4.279

Don Rafael Jiménez Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 Agosto de 1924.

Espiel a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

## MONTORO

Núm. 4.306

## Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia de mi cargo contra Antonio Martínez y Martínez, para hacer efectiva la contribución rústica que tiene en descubierto, se ha dictado la providencia que copiada dice así.

Providencia.—Montoro a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.

No pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo hecho en este expediente, en finca de la propiedad del deudor, por descubiertos de contribución rústica, Antonio Martínez y Martínez por desconocerse el paradero del mismo y como hacendado forastero, haber dejado de señalar el punto de residencia, de acuerdo con lo que determina la base décimo quinta del artículo quinto del R. D. fecha 2 de Marzo de 1926, se acuerda requerir a dicho deudor, para que en el pla-

zo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este proveído en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este expediente a señalar domicilio o designar representante, advirtiéndole que si no lo hiciere, se seguirán estos procedimientos en rebeldía contra el mismo sin intentar nuevas notificaciones. Y para que este proveído pueda insertarse en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia, expídanse cédulas duplicadas del mismo que una de ellas será enviada con tal fin a la Compañía Arrendataria de contribuciones y la otra en la Alcaldía de esta ciudad para su fijación en sitio público.

Así lo acuerdo y firmo.—El Agente.—Francisco Baena.

La providencia inserta está conforme con su original. Y para que tenga lugar el requerimiento acordado expido la presente que firmo en Montoro a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Agente, Francisco Baena.

## JUZGADOS

## POZOBLANCO

Núm. 4.275

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en Octubre de 1925 tenía cinco meses 1'28 de alzada y reformada la reseña en Octubre de 1927 tenía 1'46, torda oscura, lucero corrido, calzada pie izquierdo, con las marcas F en la tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 15 al 16 del sitio Casa Blanca término de Alcaracejos a Francisco Fernández y Fernández, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

## BUJALANCE

Núm. 4.436

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor o autores de la sustracción de once pavos, de diferentes plumas, de unas doce libras cada uno, de la propiedad del vecino de Porcuna don

Máximo Santiago Gascón, verificada en la noche del trece al catorce del corriente mes de Octubre, en terrenos del Cortijo Valdebenito, del término de Cañete de las Torres, para que se presenten en este Juzgado calle San Francisco número cinco, a contestar los cargos que le resultan bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades y a los individuos de que se compone la policía judicial para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores, procedan a su detención en la cárcel a disposición de este Juzgado y rescate e intervención de las precitadas aves; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el noventa y dos del presente año.

Dado en Bujalance a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

## POSADAS

Núm. 4.352

Dos sujetos desconocidos que la mañana del día diez y ocho del actual, sustrajeron un paquete con cinco kilogramos quinientos gramos de hilaturas del vagón f. 5.227 que conducía el tren 179 que se encontraba en la Estación férrea de Palma del Río, correspondiente a la expedición de gran velocidad número 4.508 de Sevilla a Hornachuelos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 24 de Octubre de 1928.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurea y Romero.

## MONTORO

Núm. 4.321

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de al policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido el día seis de Agosto último en el sitio denominado La Paleta pago de la Nava sierra de este término, propiedad de don Manuel Vallejo López y otros, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento veinte y cuatro del corriente año sobre referido hecho.

Dado en Montoro a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## AGUILAR

Núm. 4.390

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará propiedad de don Felipe García Arroyo, vecino de Monturque, desaparecido del sitio Las Salinillas, término de dicha villa, el día veinte del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 154 de 1928 por hurto de dicho semoviente.

## S E Ñ A S

Una mula de siete años, 1'50 de alzada, castaña oscura, raza española, con hierro D. G. en la nalga izquierda, lucera, roma y con otro hierro V. 6; y una yegua de nueve años, con 1'44 alzada castaña oscura con los mismos hierros que la anterior, entiendo por Marinela.

Dado en Aguilar a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.367

MANUEL EXPOSITO Rodríguez, (a) Tuerto de Braguetón, de unos 36 años, natural de Andújar (Jaén), tuerto del derecho y Mariano Morales natural de Montoro (Córdoba), más joven que el anterior, procesados por el sumario 175 de 1928 por robo de aceite comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco (Córdoba), para constituirse en prisión: bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes: